



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OGACGD



BICENTENARIO
PERÚ

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2025-MPLP

Tingo María, 29 de mayo de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de mayo de 2025, estando al pedido oral ante el Pleno del Concejo Municipal, efectuado por el regidor **Jesús Anthony Villalobos Piñas**, y:

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, se establecen los montos para el otorgamiento de viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios, entre otros para los funcionarios públicos, dentro de los cuales se encuentran los Regidores, quienes son considerados funcionarios públicos por elección popular, directa y universal, de acuerdo a la clasificación prevista en el numeral 1, del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y el literal a) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; por lo tanto, corresponde a los regidores hacer uso de viáticos en comisión de servicios fuera de la jurisdicción municipal, en ejercicio de sus funciones o en representación política del Alcalde.

Que, teniendo en consideración la atribución mencionada, el Concejo Municipal, también puede autorizar los viajes al interior del país, en lo que respecta a sus integrantes. En el presente caso, estando al pedido oral ante el pleno del Concejo Municipal, por parte del regidor **Jesús Anthony Villalobos Piñas**, en la que explica que habiendo recibido el Oficio Múltiple N° 0610-2025/VP-EGP, de fecha 16 de mayo de 2025, mediante la cual el Gerente General de la Institución **VIRTUS - PERU**, Sra. Silvia Leonardo Quispe, efectúa la invitación al alcalde y regidores de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para participar en la "X CONVENCION NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES" alcaldes, regidores y funcionarios públicos" a realizarse en 19, 20 y 21 de junio de 2025, en la ciudad de Cusco. Dicho evento de capacitación va a redundar en beneficio de la Entidad, dado la importancia de los temas a tratar, como es la Ley de Contratación del Estado y Control Gubernamental, Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en el Perú, Sistema del plan de Manejo de Residuos sólidos, Machupicchu (Modelo de ciudad sostenible de Latinoamérica). Entre otros, para la correcta labor de los regidores.

Máxime, el acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de mayo de 2025, finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar el viaje en comisión de servicios a los señores regidores: **Juan Manuel Santillán Calero**, **David Teodoro Ibáñez Polo**, **Jesús Anthony Villalobos Piñas**, **Verónica Gabriela Reategui Larrea**, por los días del 19, 20 y 21 de junio de 2025, a la ciudad de Cusco, para asistir a la "X CONVENCION NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES" alcaldes, regidores y funcionarios públicos", debiendo otorgarse la asignación de pasajes, viáticos que le correspondan según la escala de viáticos y pago de inscripción correspondiente.



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OGACGD



BICENTENARIO
PERÚ

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Pág. 02/ **ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2025-MPLP**

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR Y ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, realizar las acciones necesarias para otorgar los gastos de pasajes, inscripción y viáticos que irrogue dicho viaje, con fines de dar cumplimiento al artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.



COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

